

Resolución Nro. IESS-HD-CO-PL-2023-0081-R

Quito, D.M., 16 de octubre de 2023

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ING. EDISON FERNANDO VITERI SALAZAR
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DEL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO AMBULATORIO
HOSPITAL DEL DÍA COTOCOLLAO

**DELEGADO/A DE/LA DIRECTOR/A GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
SEGURIDAD SOCIAL**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(...) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)”;*

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”;* y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *“Transferencia de la*

Resolución Nro. IESS-HD-CO-PL-2023-0081-R

Quito, D.M., 16 de octubre de 2023

competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: “(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)”;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría

Resolución Nro. IESS-HD-CO-PL-2023-0081-R

Quito, D.M., 16 de octubre de 2023

que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)”;

Que, en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022, el Director General del IESS, resolvió: “Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requerentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.”;

Que, mediante Resolución N° C.D. 649 de 31 de diciembre de 2022, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS, en el artículo 1, resolvió: “Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2023 (...);” “Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...);” “Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones de las Administradoras del IESS, (...);” adicional emite: “(...) DISPOSICIONES GENERALES PARA LA APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2023 (...);”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2023-0001-R de fecha 12 de enero de 2023, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2023, por el valor de USD. 531.111.874,58 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO, CON 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) (...);”;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-CO-DM-2023-3294-M, de fecha 13 de octubre de 2023, el/la Espc. Dolman Guzman, Director Médico del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día Cotacollao, solicita reformar el PAC-2023 afectando a los objetos de Contratación:

Resolución Nro. IESS-HD-CO-PL-2023-0081-R

Quito, D.M., 16 de octubre de 2023

- ADQUISICIÓN CLORURO DE POTASIO LIQUIDO PARENTERAL 2 MEQ ML 14 9 PORCIENTO CAJA XAMPOLLAS X 10 ML REPROGRAMADO PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO
- ADQUISICIÓN DE LAGRIMAS ARTIFICIALES Y OTROS PREPARADOS INERTES LIQUIDO OFTALMICO CJ X FCO GOTERO X 15 ML MIN PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO
- ADQUISICION MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO

Disminuyendo el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ **18.472,82** (DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON 82/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-CO-DM-2023-3294-M, de fecha 13 de octubre de 2023, el/la Espc. Dolman Guzman, Director Médico del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día Cotocollao, solicita reformar el PAC-2023 afectando a los objetos de Contratación:

- ADQUISICION DE DIMENHIDRINATO SOLIDO ORAL 50 MG SEGUNDA PARTE PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO
- ADQUISICION FLUOXETINA SOLIDO ORAL 20 MG PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO
- ADQUISICION DE TRAMADOL LIQUIDO PARENTERAL 50 MG ML AMPOLLA X 2 ML SEGUNDA PARTE PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO
- ADQUISICION DE ACIDO VALPROICO SAL SODICA SOLIDO ORAL 500 MG SEGUNDA PARTE PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO
- ADQUISICION LAMOTRIGINA SOLIDO ORAL 100 MG REPROGRAMADO PARA EL CCQA HD COTOCOLLAO
- ADQUISICION DE QUETIAPINA SOLIDO ORAL 100 MG SEGUNDA PARTE PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO
- ADQUISICION DE CLOROQUINA SOLIDO ORAL 250 MG SEGUNDA PARTE PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO
- ADQUISICION DE SALBUTAMOL LIQUIDO PARA INHALACION 0 1 MG DOSIS SEGUNDA PARTE PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO
- ADQUISICION DE BECLOMETASONA LIQUIDO PARA INHALACION 250 MCG DOSIS SEGUNDA PARTE PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO
- ADQUISICION DE IPRATROPIO BROMURO LIQUIDO PARA INHALACION 0 02 MG DOSIS SEGUNDA PARTE PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO
- ADQUISICION DE DEXAMETASONA MAS TOBRAMICINA SEMISOLIDO OFTALMICO 0 1 POR CIENTO MAS 0 3 POR CIENTO SEGUNDA PARTE PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO
- ADQUISICION DE TIMOLOL LIQUIDO OFTALMICO 0 5 POR CIENTO GOTERO X 5ML SEGUNDA PARTE PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO
- ADQUISICION DE LATANOPROST LIQUIDO OFTALMICO 0 005 POR CIENTO SEGUNDA PARTE PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO
- ADQUISICION DE QUETIAPINA SOLIDO ORAL 25 MG SEGUNDA PARTE PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO
- ADQUISICION DE OMEPRAZOL SOLIDO ORAL 20 MG SEGUNDA PARTE PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO
- ADQUISICION DE CLOPIDOGREL SOLIDO ORAL 300 MG SEGUNDA PARTE PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO
- ADQUISICION DE ACIDO ACETIL SALICILICO SOLIDO ORAL 100 MG SEGUNDA PARTE PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO
- ADQUISICION DE CARVEDILOL SOLIDO ORAL 12 5 MG SEGUNDA PARTE PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO
- ADQUISICION DE AMLODIPINA SOLIDO ORAL 5 MG SEGUNDA PARTE PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO
- ADQUISICION DE AMLODIPINA SOLIDO ORAL 10 MG SEGUNDA PARTE PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO

Resolución Nro. IESS-HD-CO-PL-2023-0081-R

Quito, D.M., 16 de octubre de 2023

- *ADQUISICION DE ENALAPRIL SOLIDO ORAL 5 MG SEGUNDA PARTE PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO*
- *ADQUISICION DE ENALAPRIL SOLIDO ORAL 20 MG SEGUNDA PARTE PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO*
- *ADQUISICION DE LOSARTAN SOLIDO ORAL 50 MG SEGUNDA PARTE PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO*
- *ADQUISICION DE LOSARTAN SOLIDO ORAL 100 MG SEGUNDA PARTE PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO*
- *ADQUISICION DE SIMVASTATINA SOLIDO ORAL 40 MG SEGUNDA PARTE PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO*
- *ADQUISICION DE CLARITROMICINA SOLIDO ORAL 500 MG SEGUNDA PARTE PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO*
- *ADQUISICION DE CIPROFLOXACINA SOLIDO ORAL 500 MG SEGUNDA PARTE PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO*
- *ADQUISICION DE ACIDO ALENDRONICO ALENDRONATO SODICO SOLIDO ORAL 70 MG SEGUNDA PARTE PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO*

Incrementando el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ **18.472,82** (*DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON 82/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. *IESS-HD-CO-FA-2023-0872-M*, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 030-2023-FA; *concluye: "Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada para la adquisición de Medicamentos programados, reprogramados y aprobados en el año 2023"*

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022;

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2023 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido; mismo que, ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de el/la Mgs. Carlos Torres, Director Administrativo del C.C.Q.A.HD COTOCOLLAO.

DISMINUCIÓN E INCREMENTO.-

DISMINUCIÓN

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL							PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO															
NÚMERO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE ADQUISICIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE ADQUISICIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC	
30009	MEDICAMENTO	ADQUISICION CENTRADO DE POTASSIUM LACTATE PARENTERAL 2MG/ML CAMPULLAS X 10 ML REPROGRAMADO PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO	BIEN	OFERTA CUANTIA		2	UNIDAD	78.700	78.75	3.9800	MEDICAMENTO	ADQUISICION CENTRADO DE POTASSIUM LACTATE PARENTERAL 2MG/ML CAMPULLAS X 10 ML REPROGRAMADO PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO		23	UNIDAD	1	3.2000	3.20	37.55	
30009	MEDICAMENTO	ADQUISICION DE LABORIOS METIPICIALES Y OTROS REPARACIONES INYECTIVO EQUIPO OFTALMICO C/ X EQUIPO OTORRINO X 10 ML MEN PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO	BIEN	Sistema Interno Electrónica		23	UNIDAD	4.022.890,00	4.022,80	3.9800	MEDICAMENTO	ADQUISICION DE LABORIOS METIPICIALES Y OTROS REPARACIONES INYECTIVO EQUIPO OFTALMICO C/ X EQUIPO OTORRINO X 10 ML MEN PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO	BIEN	Sistema Interno Electrónica		23	UNIDAD	1	4.165,0000	4.165,05	4.157,84	
30009	MEDICAMENTO	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO	BIEN	Catalogo Electrónico		22	UNIDAD	3.362.200	3.982,12	3.9800	MEDICAMENTO	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO	BIEN	Catalogo Electrónico		23	UNIDAD	1	20,0000	20,90	4.241,43	
118472,8200																						

INCREMENTO

Resolución Nro. IESS-HD-CO-PL-2023-0081-R

Quito, D.M., 16 de octubre de 2023

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL							PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE MODIFICACIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	TPE ACTUAL	CANTIDAD PROGRAMADA ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE MODIFICACIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	TPE REFORMADO	CANTIDAD PROGRAMADA REFORMADO	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
33809	MEDICAMENTOS	ADQUISICIÓN DE FARMACOS PARA EL CCOAH	BEN	INFMA CUANTIA	352607724	32	31,30	313	33809	MEDICAMENTOS	ADQUISICIÓN DE FARMACOS PARA EL CCOAH	BEN	INFMA CUANTIA	352607724	33	33,00	333	299,70000
33809	MEDICAMENTOS	ADQUISICIÓN DE FARMACOS PARA EL CCOAH	BEN	Catálogo Electrónico	35260337379	32	428,13	5428,13	33809	MEDICAMENTOS	ADQUISICIÓN DE FARMACOS PARA EL CCOAH	BEN	BUBASTA INYERBA ELECTRONICA	35260337379	33	7826,28	7826,28	3,198,15000
									33809	MEDICAMENTOS	ADQUISICIÓN DE FARMACOS PARA EL CCOAH	BEN	Catálogo Electrónico	35260207799	33	56	56	56,00000
									33809	MEDICAMENTOS	ADQUISICIÓN DE FARMACOS PARA EL CCOAH	BEN	Catálogo Electrónico	35260347027	33	753,26	753,26	753,26000
									33809	MEDICAMENTOS	ADQUISICIÓN DE FARMACOS PARA EL CCOAH	BEN	Catálogo Electrónico	35260347484	33	81,9	81,9	81,90000
									33809	MEDICAMENTOS	ADQUISICIÓN DE FARMACOS PARA EL CCOAH	BEN	Catálogo Electrónico	35260367845	33	479,88	479,88	479,88000
									33809	MEDICAMENTOS	ADQUISICIÓN DE FARMACOS PARA EL CCOAH	BEN	Catálogo Electrónico	35260214294	33	28	28	28,00000
									33809	MEDICAMENTOS	ADQUISICIÓN DE FARMACOS PARA EL CCOAH	BEN	Catálogo Electrónico	35260449716	33	552	552	552,00000
									33809	MEDICAMENTOS	ADQUISICIÓN DE FARMACOS PARA EL CCOAH	BEN	Catálogo Electrónico	35260045803	33	333	333	333,00000
									33809	MEDICAMENTOS	ADQUISICIÓN DE FARMACOS PARA EL CCOAH	BEN	Catálogo Electrónico	35260529483	33	286	286,4	286,40000
									33809	MEDICAMENTOS	ADQUISICIÓN DE FARMACOS PARA EL CCOAH	BEN	Catálogo Electrónico	35260839256	33	107,4	107,4	107,40000
									33809	MEDICAMENTOS	ADQUISICIÓN DE FARMACOS PARA EL CCOAH	BEN	Catálogo Electrónico	35260809778	33	43,2	43,2	43,20000
									33809	MEDICAMENTOS	ADQUISICIÓN DE FARMACOS PARA EL CCOAH	BEN	Catálogo Electrónico	35260909485	33	56	56	56,00000
									33809	MEDICAMENTOS	ADQUISICIÓN DE FARMACOS PARA EL CCOAH	BEN	Catálogo Electrónico	35260367844	33	44,55	44,55	44,55000
									33809	MEDICAMENTOS	ADQUISICIÓN DE FARMACOS PARA EL CCOAH	BEN	Catálogo Electrónico	35260539623	33	778	778	778,00000
									33809	MEDICAMENTOS	ADQUISICIÓN DE FARMACOS PARA EL CCOAH	BEN	Catálogo Electrónico	35260631198	33	29,7	29,7	29,70000
									33809	MEDICAMENTOS	ADQUISICIÓN DE FARMACOS PARA EL CCOAH	BEN	Catálogo Electrónico	35260301012	33	452,8	452,8	452,80000
									33809	MEDICAMENTOS	ADQUISICIÓN DE FARMACOS PARA EL CCOAH	BEN	Catálogo Electrónico	35260421151	33	429	429	429,00000
									33809	MEDICAMENTOS	ADQUISICIÓN DE FARMACOS PARA EL CCOAH	BEN	Catálogo Electrónico	35260421067	33	295,45	295,45	295,45000
									33809	MEDICAMENTOS	ADQUISICIÓN DE FARMACOS PARA EL CCOAH	BEN	Catálogo Electrónico	35260421068	33	111,63	111,63	111,63000
									33809	MEDICAMENTOS	ADQUISICIÓN DE FARMACOS PARA EL CCOAH	BEN	Catálogo Electrónico	35260421308	33	107,52	107,52	107,52000
									33809	MEDICAMENTOS	ADQUISICIÓN DE FARMACOS PARA EL CCOAH	BEN	Catálogo Electrónico	35260421310	33	155,76	155,76	155,76000
									33809	MEDICAMENTOS	ADQUISICIÓN DE FARMACOS PARA EL CCOAH	BEN	Catálogo Electrónico	3526053389	33	782,8	782,8	782,80000
									33809	MEDICAMENTOS	ADQUISICIÓN DE FARMACOS PARA EL CCOAH	BEN	Catálogo Electrónico	35260901545	33	78,9	78,9	78,90000

Resolución Nro. IESS-HD-CO-PL-2023-0081-R
Quito, D.M., 16 de octubre de 2023

21										53809	MEDICAMENTOS ADQUISICION DE BROFENATAZ SOLIDO ORAL 40 MG SEGUNDA PARTE PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO	BEN	Catalogo Electronico	35260731727	E3	UNIDAD		382,6	382,6	382,60000
22										53809	MEDICAMENTOS ADQUISICION DE LAMOTRIGINA SOLIDO ORAL 100 MG SEGUNDA PARTE PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO	BEN	Catalogo Electronico	35260645185	E3	UNIDAD		354	354	354,00000
23										53809	MEDICAMENTOS ADQUISICION DE FENPROPOLONA SOLIDO ORAL 500 MG SEGUNDA PARTE PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO	BEN	Catalogo Electronico	35260835178	E3	UNIDAD		251,87	251,87	251,87000
24										53809	MEDICAMENTOS ADQUISICION DE REMBRONATO ORAL 70 MG SEGUNDA PARTE PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO	BEN	Catalogo Electronico	3526092014	E3	UNIDAD		16,45	16,45	16,45000
																			12.472,85000	

PLURIANUAL
Llenar el siguiente campo en caso de que la contratación sea plurianual

El presupuesto para el objeto de contratación adquisición de medicamentos catalogados grupo 6 que afecta a la partida 530809-medicamentos, plurianual y deberá emitir las correspondientes: certificación presupuestaria y compromisos futuros de acuerdo al siguiente detalle:

No	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	TOTAL
1	530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICIÓN CLORURO DE POTASIO LIQUIDO PARENTERAL 2 MEQ ML 14 9 PORCIENTO CAJA XAMPOLLAS X 10 ML REPROGRAMADO PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO	Catalogo Electronico	5,2	24,05			29,25
2	530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE TRAMADOL LIQUIDO PARENTERAL 50 MG ML AMPOLLA X 2 ML SEGUNDA PARTE PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO	Catalogo Electronico	56	336			392
3	530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE ACIDO VALPROICO SAL SODICA SOLIDO ORAL 500 MG SEGUNDA PARTE PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO	Catalogo Electronico	753,26	4452,89			5206,15
4	530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION LAMOTRIGINA SOLIDO ORAL 100 MG REPROGRAMADO PARA EL CCQA HD COTOCOLLAO	Catalogo Electronico	81,9	408,87			490,77
5	530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE QUETIAPINA SOLIDO ORAL 100 MG SEGUNDA PARTE PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO	Catalogo Electronico	479,88	2399,4			2879,28
6	530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE CLOROQUINA SOLIDO ORAL 250 MG SEGUNDA PARTE PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO	Catalogo Electronico	28	105			133

Resolución Nro. IESS-HD-CO-PL-2023-0081-R

Quito, D.M., 16 de octubre de 2023

7	530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE SALBUTAMOL LIQUIDO PARA INHALACION 0 1 MG DOSIS SEGUNDA PARTE PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO	Catalogo Electronico	552	2838,2		3390,2
8	530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE BECLOMETASONA LIQUIDO PARA INHALACION 250 MCG DOSIS SEGUNDA PARTE PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO	Catalogo Electronico	333	1766,75		2099,75
9	530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE IPRATROPIO BROMURO LIQUIDO PARA INHALACION 0 02 MG DOSIS SEGUNDA PARTE PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO	Catalogo Electronico	1266	7469,4		8735,4
10	530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE DEXAMETASONA MAS TOBRAMICINA SEMISOLIDO OFTALMICO 0 1 POR CIENTO MAS 0 3 POR CIENTO SEGUNDA PARTE PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO	Catalogo Electronico	107,4	563,85		671,25
11	530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE TIMOLOL LIQUIDO OFTALMICO 0 5 POR CIENTO GOTERO X 5ML SEGUNDA PARTE PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO	Catalogo Electronico	43,2	259,2		302,4
12	530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE LATANOPROST LIQUIDO OFTALMICO 0 005 POR CIENTO SEGUNDA PARTE PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO	Catalogo Electronico	56	314		370
13	530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE QUETIAPINA SOLIDO ORAL 25 MG SEGUNDA PARTE PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO	Catalogo Electronico	44,55	264,06		308,61
14	530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE OMEPRAZOL SOLIDO ORAL 20 MG SEGUNDA PARTE PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO	Catalogo Electronico	778	4661,74		5439,74
15	530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE CLOPIDOGREL SOLIDO ORAL 300 MG SEGUNDA PARTE PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO	Catalogo Electronico	29,7	29,7		59,4
16	530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE ACIDO ACETIL SALICILICO SOLIDO ORAL 100 MG SEGUNDA PARTE PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO	Catalogo Electronico	452,8	2688		3140,8

Resolución Nro. IESS-HD-CO-PL-2023-0081-R

Quito, D.M., 16 de octubre de 2023

17	530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE CARVEDILOL SOLIDO ORAL 12 5 MG SEGUNDA PARTE PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO	Catalogo Electronico	612,9	3612,6		4225,5
18	530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE AMLODIPINA SOLIDO ORAL 5 MG SEGUNDA PARTE PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO	Catalogo Electronico	295,45	1748,95		2044,4
19	530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE AMLODIPINA SOLIDO ORAL 10 MG SEGUNDA PARTE PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO	Catalogo Electronico	111,63	671,19		782,82
20	530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE ENALAPRIL SOLIDO ORAL 5 MG SEGUNDA PARTE PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO	Catalogo Electronico	107,52	635,04		742,56
21	530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE ENALAPRIL SOLIDO ORAL 20 MG SEGUNDA PARTE PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO	Catalogo Electronico	155,76	776,44		932,2
22	530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE LOSARTAN SOLIDO ORAL 50 MG SEGUNDA PARTE PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO	Catalogo Electronico	782,8	4692,28		5475,08
23	530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE LOSARTAN SOLIDO ORAL 100 MG SEGUNDA PARTE PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO	Catalogo Electronico	738,9	4429,8		5168,7
24	530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE SIMVASTATINA SOLIDO ORAL 40 MG SEGUNDA PARTE PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO	Catalogo Electronico	282,6	1969,2		2251,8
25	530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE CLARITROMICINA SOLIDO ORAL 500 MG SEGUNDA PARTE PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO	Catalogo Electronico	354	2118		2472
26	530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE CIPROFLOXACINA SOLIDO ORAL 500 MG SEGUNDA PARTE PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO	Catalogo Electronico	251,87	1494,24		1746,11
27	530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE ACIDO ALENDRONICO ALENDRONATO SODICO SOLIDO ORAL 70 MG SEGUNDA PARTE PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO	Catalogo Electronico	16,45	78,96		95,41
28	530808	MEDICAMENTOS	ADQUISICION FLUOXETINAS SOLIDO ORAL 20 MG PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	7826,28	3354,12		11180,4

Resolución Nro. IESS-HD-CO-PL-2023-0081-R

Quito, D.M., 16 de octubre de 2023

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: dolman.guzman@iess.gob.ec, gabriela.masaco@iess.gob.ec, edison.viteris@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Art. 5.- Dejar sin efecto la Resolución N°IESS-HD-CO-PL-2023-0080-R, debido error involuntario en el objeto de contratación en el proceso ADQUISICION DE DIMENHIDRINATO SOLIDO ORAL 50 MG SEGUNDO CUATRIMESTRE PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO, y para el objeto de contratación ADQUISICION FLUOXETINA SOLIDO ORAL 20 MG PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO, se describe el objeto de contratación como SUBASTA INVERSA ELECTRONICA, con un valor de 5590,2. al ingresar los datos el sistema reporta lo siguiente: "VERIFIQUE EL VALOR TOTAL DE ACUERDO AL PROCESO".

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Edison Fernando Viteri Salazar

ASISTENTE ADMINISTRATIVO - RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO

Referencias:

- IESS-HD-CO-DA-2023-3257-M

Anexos:

- informe_necesidad_part20853534001697145668.rar
- iess-hd-co-fi-2023-1449-m0908815001697145669.pdf
- 12-10novactualgpl-p04-s01-f01_informe_técnico_de_reforma_pac_030_farm_ok-signed-signed-signed.pdf
- informe_necesidad_part10099559001697145668.rar
- 12-10_matriz_de_reforma_pac_farm-029_ok_(3)(1).xls
- estudio0392056001697145669.rar

Copia:

Señorita Abogada
Tatiana Elizabeth Constante Sanchez
Asistente Administrativo Responsable de la Unidad de Adquisiciones del C.C.Q.A. Hospital del Día Cotocollao

Señor Especialista
Dolman Omar Guzman Gallardo
Director Médico del Hospital del Día Cotocollao, Encargado

Señorita Bioquímica Farmacéutica
Gabriela Rebeca Masaco Pinta
Coordinadora de Farmacia